



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **DEJA SIN EFECTO APROBACION DE
REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO
BOOSTER COMMODITIES", ADMINISTRADO
POR BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL
DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO, **01 JUN 2011**

RESOLUCION EXENTA N° 303

1976.

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Resolución Exenta N° 386, de 5 de julio de 2010, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno y el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **Fondo Mutuo Booster Commodities**, administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A.

2.- Que con fecha 3 de marzo de 2011, la sociedad administradora solicitó, en razón de lo dispuesto en el artículo 11, del Decreto Ley N° 1.328, que se dejara sin efecto el Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas del **Fondo Mutuo Booster Commodities**, por no contar con el número mínimo de partícipes y tener patrimonio cero.

3.- Que de conformidad a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, el fondo mutuo individualizado, no ha iniciado sus operaciones, y efectivamente su patrimonio neto es cero y no cuenta con el número mínimo de partícipes.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno del fondo mutuo denominado **Fondo Mutuo Booster Commodities** y del texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo antes mencionado, otorgada mediante Resolución Exenta N° 386, de 5 de julio de 2010 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl